



Indemnizaciones por despido improcedente

En el fallo que nos ocupa, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea establece que **corresponde al Juez español determinar si el término ``retribución``, tal y como lo define el Derecho interno español, incluye las indemnizaciones por despido improcedente.**

Así, la Sala de lo Social del Tribunal de Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana reclamó la opinión del Tribunal de Luxemburgo en el marco de un litigio que enfrenta a un trabajador con el Fondo de Garantía Salarial. En concreto, **el empleado recurrente interpuso un litigio contra el Fondo de Garantía Salarial en relación con la negativa de éste a abonar a aquél, en virtud de su responsabilidad subsidiaria, una indemnización por despido improcedente que había sido pactada en el Acto de conciliación** celebrado entre el citado trabajador y su empresario.

Éste último alegó que, **conforme a la legislación española, en el supuesto de salarios de tramitación y de indemnizaciones por despido improcedente no es suficiente el acto de**

...